



Bucaramanga 29 de marzo de 2017

DE: Asesora General

Asesor de Planeación

ASUNTO: EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MENOR CUANTIA 005 DE 2017 REFERENTE A VIGILANCIA PRIVADA.

En atención a la designación para la verificación, evaluación y calificación de las propuestas dentro del proceso de contratación de menor cuantía 005 de 2017 relacionada en el asunto, dejamos a disposición de los interesados el resultado de la valoración técnica de la propuesta habilitada.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA EVALUACION TECNICA Puntaje máximo: 1.000 puntos

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en las siguientes tablas y contenidos en el Pliego de Condiciones:

5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN

Se calificarán las propuestas que después de la verificación de los requisitos habilitantes hayan sido declaradas **HABILES**.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	SUBTOTAL
1. FACTORES TECNICOS		
PERSONAL DE VIGILANTES.	250	
ARMAMENTO	50	
VEHÍCULOS	50	
COMUNICACIONES	50	
PERSONAL SUPERVISOR	50	
JEFE DE OPERACIONES	50	
COORDINADOR DEL CONTRATO	50	
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES	50	
SUBTOTAL		600
2. FACTORES ECONOMICOS		
MENOR VALOR PROPUESTA	300	
SUBTOTAL		900
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	
SUBTOTAL		100
TOTAL PUNTAJE		1.000



5.5 OFERTA ECONÓMICA: 300 Puntos

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos, indicando el valor de cada puesto de vigilancia de acuerdo a la relación indicada en éste pliego y a las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la Circular Externa 20163200000665 del 30-12-2016 y las demás normas concordantes.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor total de la propuesta no exceda el Presupuesto Oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se rechazará.

Esta calificación se hará otorgando un máximo de quinientos (500) puntos a la oferta con menor valor. A las demás se les asignará puntaje en forma proporcional decreciente, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	MENOR VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1	Primera menor valor	300
2	Segunda menor valor	250
3	Tercera menor valor	200
4	Cuarta menor valor	150
5	Quinta menor valor en adelante	100

La propuesta económica presentada por COOPVIGSAN CTA es menor al presupuesto oficial del proceso contractual pues asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$77.006.549), la cual se allega en el folio 166, al ser la propuesta de menor valor se le asigna el puntaje total a obtener.

OFERTA ECONOMICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	300

300 PUNTOS

5.6 EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS. (600 PUNTOS)

5.6.1. PERSONAL REQUERIDO: (5) VIGILANTES. MÁXIMO 250 PUNTOS.



PERSONAL VIGILANTES.	PUNTOS
Cursos de reentrenamiento en vigilancia.	50
Especialización en Entidades Oficiales.	50
Fotocopia de las Credenciales autorizadas por la superintendencia de vigilancia de acuerdo a la normatividad vigente	50
Seminario en Servicio y Atención al Cliente.	50
Certificado Médico Aptitud psicofísica Ley 1539 de 2012.	50

La propuesta de COOPVIGSAN CTA aporta las correspondientes certificaciones de los cursos, seminarios, carnet, capacitaciones y diplomas de por lo menos cinco (5) vigilantes requeridos para el servicio ofertado y para acceder a este puntaje, debidamente reportados y acreditados por Escuela o Academia autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en los folios 165 al 196 y por tanto se le asigna el siguiente puntaje:

PERSONAL REQUERIDO DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	250

5.6.2 ARMAMENTO: MÁXIMO 50 PUNTOS

REVOLVER CALIBRE 38L	ESCOPIETA CALIBRE 12.	PISTOLAS 9 MM	PUNTOS
150 o más	12 o más	12 o más	50
100 a 149	8 a 11	8 a 11	30
1 a 99	1 a 7	1 a 7	20

Para acceder al puntaje referido en estos ítems el oferente deberá allegar listado vigente emanado de la autoridad competente de control y comercio de armas

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA se encontró el listado de armas del Departamento Control de Armas Municiones y Explosivos en los folios 190 al 201 y se evidencio lo siguiente:



CLASE DE ARMAMENTO	CANTIDAD
Revolver Calibre 38L	190
Escopeta Calibre 12	18
Pistola 9 MM	14

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

ARMAMENTO DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50

5.6.3 VEHÍCULO: MÁXIMO 50 PUNTOS

VEHÍCULOS	MOTOS	PUNTOS
4 o mas	4 o mas	50
3	3	30
2	2	20
1	1	10

Para la prestación del servicio a contratar es necesario que se designe de aquellos un vehículo mínimo modelo año 2013 y Una de las motos de modelo mínimo año 2013 Cilindraje 125 cc, y/o superior, aportando certificación del representante legal certificando el buen estado de funcionamiento de los mismos.

Los vehículos asignados a la ejecución del contrato deben estar registrados en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por lo cual se debe anexar el registro o la certificación expedida por dicha entidad para el cumplimiento de este requisito, junto con las tarjetas de propiedad a nombre del oferente para acceder a este puntaje.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 202 al 214, los vehículos relacionados por la empresa en las cantidades relacionadas en el cuadro siguiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así:

1. Ninguno de los vehículos y/o motocicletas relacionados son inferiores al año 2013 en cuanto a su modelo, según los documentos aportados.
2. Se allega certificación de buen estado de funcionamiento.



3. Se allega listado de registro de los vehículos en la plataforma REPORTE DE NOVEDADES DE LOS VIGILADOS (RENOVA) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD
VEHICULOS	4
MOTOS	4

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

ARMAMENTO DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50

5.6.4 COMUNICACIONES: MÁXIMO 50 PUNTOS

Se considera calificar con 50 puntos a la oferta que presente equipos (radios) de comunicaciones conformado así:

RADIO COMUNICACIONES	PUNTOS
De 100 unidades o mas	50
De 70 unidades a 99 unidades	40
De 30 Unidades a 69 unidades	30
De 1 Unidad a 29 Unidades	20

Para obtener el puntaje deberá presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones junto con el cuadro de características, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 215 al 223, los equipos de radio relacionados por la empresa en las cantidades relacionadas en el cuadro siguiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones respecto del permiso de uso del espectro radio electrónico emitido por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIÓN (MINTIC), así:

RADIOS DE COMUNICACIONES	DE	CANTIDAD
		103

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

RADIOS DE COMUNICACION DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50



5.6.5 PERSONAL SUPERVISOR: MÁXIMO 50 PUNTOS

PERSONAL OFRECIDO	PUNTOS
Mayor formación académica y Libreta Militar si son varones.	10
Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y curso vigente de reentrenamiento como Supervisor	10
Mayor experiencia en el cargo, como mínimo de (5) años, en empresas de vigilancia y Seguridad Privada.	10
Especialización Supervisores en Entidades Oficiales Vigente.	10
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	10

Para acceder a este puntaje el oferente deberá acreditar aportando a la oferta las certificaciones y diplomas vigentes del supervisor ofrecido para el servicio y garantizar que cuenta con una experiencia en el desarrollo de esta actividad de supervisor no inferior a lo establecido para el puntaje en el presente pliego de condiciones, además deberá adjuntar y acreditar la siguiente capacitación:

- Acreditado ante la Superintendencia como supervisor.
- Capacitado en Relaciones Humanas.
- Redacción y Elaboración de Informes.
- Técnicas de Requisa.
- Seguridad y manejo de Armas.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 224 al 236, los documentos del señor JAVIER DELGADO ROJAS como supervisor del proponente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así:

SUPERVISOR	PUNTOS
Título de Bachiller Académico y Libreta Militar	10
Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia	10



y Seguridad Privada y curso vigente de reentrenamiento como Supervisor	
Experiencia en el cargo, de ocho (8) años, en Empresas de vigilancia y Seguridad Privada.	10
Especialización Supervisores en Entidades Oficiales.	10
Certificado Médico Aptitud Psicofísica	10

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

SUPERVISOR DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50

5.6.6 JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES: 50 PUNTOS

REQUISITOS JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES	50 puntos
Oficial superior retirado de las fuerzas militares o de policía o Técnico Judicial y crimina listico o Profesional en cualquier área de Pregrado. Con un Diplomado en alta Gerencia Competitiva	10 puntos
Acreditado mediante resolución de asesor o consultor avalado por la Supervigilancia.	10 puntos
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	10 puntos
Certificación de experiencia como jefe de operaciones de mínimo Cinco (5) años o más.	10 puntos.
Con vinculación vigente con el proponente acreditado con el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.	10 puntos.

Para acreditar este requisito y obtener el puntaje asignado se deberá adjuntar:

- El pago de la seguridad social del jefe de operaciones de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido por la empresa oferente.
- Asesor o consultor en seguridad acreditado mediante resolución emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Fotocopias de los diplomas y del certificado médico Ley 1539 de 2012



Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 237 al 253, los documentos del señor NESTOR ABRAHAM ORTIZ CAMACHO como JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES del proponente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES	50 puntos
Técnico Judicial y criminalístico Diplomado en alta Gerencia Competitiva	10 puntos
Acreditado mediante resolución de asesor o consultor Avalado por la Supervigilancia.	10 puntos
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	10 puntos
Certificación de experiencia como jefe de operaciones de Diez (10) años.	10 puntos.
Vinculación vigente con el proponente acreditado con el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses.	10 puntos.

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

JEFE DE SEGURIDAD Y/O OPERACIONES DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50

5.6.7 COORDINADOR DEL SERVICIO: 50 PUNTOS

COORDINADOR DEL SERVICIO.	50 puntos
Profesional en cualquier área de Pregrado o Sub Oficial de las fuerzas militares o de policía	10
Consultor en seguridad avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con credencial vigente.	10
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	10
Seminario de Administración de servicios de Vigilancia y Seguridad	



Privada vigente.	10
Certificación de experiencia como Coordinador de Servicios de Vigilancia. El que acredite mayor experiencia ganará este puntaje.	10

- Para acceder a este puntaje se deberá demostrar con Fotocopia de la Resolución de Consultor expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Diploma y/o Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificaciones de experiencia acreditada.
- El pago de la seguridad social del Coordinador del Servicio de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido con la empresa oferente.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en los folios 254 al 269, los documentos de la señora BETTY YAMILE JURADO ARENALES como COORDINADORA DEL SERVICIO del proponente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, así:

COORDINADOR DEL SERVICIO.	50 puntos
Profesional en Administración de Empresas	10
Consultor en seguridad avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada	10
Certificado Médico Aptitud psicofísica ley 1539 de 2012.	10
Seminario de Administración de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada	10
Certificación de experiencia como Coordinador de Servicios de Vigilancia. de cinco (5) años	10

Por lo tanto la propuesta de COOPVIGSAN CTA obtiene el siguiente puntaje:

COORDINADOR DEL SERVICIO DEL PROPONENTE	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	50



5.6.8 SANCIONES: MÁXIMO 50 PUNTOS

ASPECTOS	PUNTOS
SANCIONES SUPERVIGILANCIA: SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES RANGOS, TENIENDO COMO REFERENCIA LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, ASÍ:	50
Sin sanciones en un periodo hasta de 5 años.	50 puntos.

Para acceder a este puntaje se deberá aportar certificación de no sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente y con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días.

Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en el folio 270, certificación expedida por la SUPERVIGILANCIA en la cual se informa que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de la misma; por lo tanto se procede a calificar así:

CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA COOPVIGSAN CTA	PUNTAJE
	50

5.6.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 Puntos

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Artículo 4.2.4° del Decreto 0734 de 2012, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El Puntaje se otorgará sí:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN NACIONAL	100
2	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN EXTRANJERO	50
3	SI NO INDICA	0

Las empresas oferentes deberán certificar junto con su oferta para acceder a este puntaje que el personal a utilizar en la prestación del servicio serán 100% de origen nacional.



Revisada la propuesta presentada por COOPVIGSAN CTA, se encontró en el folio 271, certificación expedida por el representante legal de la misma en la cual se informa que el servicio es de origen nacional; por lo tanto se procede a calificar así:

CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REP LEGAL	PUNTAJE
COOPVIGSAN CTA	100

Luego de la verificación y calificación se concluye que el proponente **COOPVIGSAN CTA** obtuvo un puntaje de **1000** Puntos.

Sin otro particular,

LAURA MARCELA ARTEAGA CUADROS
Asesora General

HERNANDO RUEDA LIZCANO
Asesor de Planeación

